



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Mexicali, Baja California, 06 de mayo de 2015

Oficio: SM/DF/331/2015

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría

LIC. MARIBEL AVILEZ OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL FONDO
DE PENSIONES POR JUBILACIÓN, FALLECIMIENTO
E INVALIDEZ DE LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.

En relación con la orden de auditoría No. 5 de fecha 24 de febrero del 2014 y de conformidad con las fracciones I y X del artículo 129 Bis en relación directa con la Fracción I del artículo 124 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California, artículos 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y con base en el Programa Anual de Auditoría 2014, se adjunta el informe de auditoría practicada al Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

I. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL

El contrato de fideicomiso sobre efectivo de valores para constituir el fondo para el plan de pensiones y jubilaciones de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, se constituyó de la siguiente manera:

La publicación en el diario oficial de la federación con fecha 15 de Enero de 2008, del acuerdo 01/2008 por el que establece las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos de Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).

Posteriormente se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de Enero de 2008 ACUERDO por el que se dan a conocer las reglas del fondo municipal de subsidio a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la seguridad pública y el modelo de convenio de adhesión que se deberán suscribir.

SINDICATURA MUNICIPAL |





SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal que Celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Municipio de Mexicali del Estado de Baja California, celebrado el día 29 de Febrero de 2008.

Contrato de fideicomiso No. F130C-102-00 celebrado con Grupo Nacional Provincial S.A.B., firmado el 05 de junio de 2008.

Plan de operación del fondo de pensiones por jubilación, fallecimiento e invalidez para los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se integrará, constituirá y funcionará el fondo de pensiones por jubilación, fallecimiento e invalidez, así como la tramitación y el otorgamiento de las jubilaciones a los agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, B.C., celebrado el día 04 de julio del año 2008.

El 24 de febrero del 2014 se emitió orden de auditoría No. 5 mediante oficio No. SM/063/2014 al Presidente del Comité del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., Lic. Maribel Avilez Osuna Oficial Mayor del XXI Ayuntamiento de Mexicali, B.C., la cual fue recibida el 25 de febrero del 2014.

Para la realización de la auditoría, se designó al C. Lic. Pablo Armenta Castro, Director de Fiscalización como supervisor de la ejecución de la auditoría; a los C.C. Miguel Andrés Gutiérrez Rangel, Jefe del Departamento de Revisión de la Administración Central y C.P. Manuel Armando Padilla Salas, Jefe del Departamento de Revisión al Sector Paramunicipal como responsables de su ejecución, a los C.C. Héctor Espinoza Barraza y Melesio Ruiz Gardea, supervisores de auditores y Fernando Cervantes Arévalo, Cecilia Márquez Ayón y Mayra Gisela López Castro auditores internos, como auditores comisionados; todos ellos adscritos a la Sindicatura Municipal.

II. OBJETIVO

Realizar un examen al estado de posición financiera (bancos, cuotas y aportaciones por pagar, cuotas y aportaciones por cobrar), al estado de ingresos y egresos (cuotas y aportaciones, intereses, gastos administrativos, pagos por jubilación, invalidez y fallecimiento, seguros), resultados acumulados de ejercicios anteriores.





XXI AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI
TU CAPITAL

SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

III. ALCANCE

El periodo revisado comprende del 01 de enero de 2012 al 24 de febrero de 2014 (se realizó la auditoría con números al 31 de diciembre de 2013 por la presentación de los estados financieros).

Como parte de la auditoría, se revisan los siguientes conceptos:

- a) Retenciones de Cuotas (1% del sueldo de los agentes de seguridad pública), y aportaciones (2% del Ayuntamiento de Mexicali), de los ejercicios 2012 y 2013 al 100%.
- b) Egresos por concepto de gastos administrativos por manejo de cuenta, honorarios actuariales y pólizas de seguro, así como los pagos de pensión por jubilación, invalidez y fallecimiento de los ejercicios 2012 y 2013 al 100%.
- c) Ingresos por concepto de intereses generados, por el periodo del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2013.

IV. PROCEDIMIENTOS

Se compararon las retenciones por concepto de cuotas vía nómina, según auxiliar de contabilidad proporcionado por oficialía mayor con estado financiero del fondo de pensión, jubilación, fallecimiento e invalidez.

Se verificaron los pagos realizados por el Ayuntamiento de Mexicali, B.C. a la cuenta concentradora de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., por concepto de cuotas de los ejercicios 2012 y 2013, con los cheques y fichas de depósito correspondientes.

Se conciliaron los demás gastos (administrativos, retiros por pagos de pensión) en auxiliares contables con los movimientos de los estados de cuenta del fiduciario (G.N.P.), los cuales se compararon con los oficios de instrucción de pago, así como los intereses generados y las aportaciones del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) al Fideicomiso, con los estados de cuenta, según oficios proporcionados por tesorería.

Adicionalmente, se verificaron los oficios de instrucciones de pago, remitidos a tesorería para el pago de cuotas y aportaciones, de las catorceenas comprendidas en el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.





XXI AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI
CUCAPITAL

SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

V. OBSERVACIONES.

1. ENTREGAS PARCIALES DE LAS RETENCIONES POR CUOTAS REALIZADAS A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO AL FIDEICOMISO.

Al llevar a cabo revisión de la información proporcionada por el Fondo se confirmó que Oficialía Mayor durante el ejercicio fiscal 2012 realizó retenciones de las cuotas del 1% a los Agentes por un importe de \$3'261,541.56, de los cuales el Ayuntamiento realizó depósitos por la cantidad de \$3'383,663.27 de la siguiente manera: el 30 de octubre del 2012 un importe de \$1'861,950.54 y el 13 de marzo del 2013 la cantidad de \$1'521,712.73. Cabe mencionar que en este último depósito, se cubrió la catorcena correspondiente al 30 diciembre 2011, por la cantidad de \$122,121.71

Respecto a las retenciones correspondientes al ejercicio 2013, por concepto de Cuotas 1%, que fueron de \$3'546,183.61, el Ayuntamiento únicamente depositó un importe de \$2'028,023.94, quedando pendiente de depositar \$1'518,159.67. (Anexo A)

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 17, fracciones IV y VI, del Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

2. APORTACIONES NO DEPOSITADAS AL FIDEICOMISO POR EL 2% CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO.

Se llevó a cabo conciliación por concepto de aportaciones registrados con los pagos y depósitos emitidos por el Ayuntamiento de Mexicali a la cuenta concentradora del Fideicomiso Grupo Provincial, S.A.B, donde se comprobó que el Ayuntamiento tiene pendiente de depositar \$13'859,693.76 que corresponden a las aportaciones del 2%, las cuales se integran de la siguiente manera: **\$6'767,326.54** del ejercicio 2012 y **\$ 7'092,367.22** del ejercicio 2013 (Anexo B)





SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 24 del Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

3. FALTA DE CLARIDAD EN EL DESTINO Y EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR LAS CUOTAS RETENIDAS DEL 1% DEL 2013.

De las cuotas de los agentes del 1% retenidas y no enteradas, correspondientes al ejercicio 2013, por un importe de \$1'518,159.67, se observa que los recursos obtenidos por concepto de las cuotas retenidas no se utilizaron para cubrir dicho adeudo y se desconoce el destino de estos recursos. (Anexo B)

4. FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LAS APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL 2%.

Respecto a las aportaciones del Ayuntamiento correspondiente al 2%, de los ejercicios 2012 y 2013 por un importe de \$13'859,693.76, se observa que no se encuentran presupuestadas. (Anexo B)

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 4 y 99 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5. DIFERENCIA ENTRE LOS DEPÓSITOS A LA CUENTA CONCENTRADORA CON LOS DEPÓSITOS REFLEJADOS EN LA CUENTA DEL FIDEICOMISO.

Al llevar a cabo la conciliación entre los depósitos realizados a la cuenta concentradora de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., contra los depósitos al Fideicomiso, en el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, por concepto de Cuotas del 1%, se detectaron las siguientes diferencias: (Anexo C, 1/2 y 2/2)





SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Ejercicio / Concepto	Deposito a Cuenta Concentradora	Deposito a la cuenta del Fideicomiso	Diferencia
2012	\$1,861,950.54	\$1,688,073.32	\$173,877.22
2013	\$3,549,736.67	\$4,201,118.60	-651,381.93
Total	\$5,411,687.21	\$5,889,191.92	- 477,504.71

El responsable del incumplimiento es el Secretario del comité técnico del fondo entres sus funciones esta verificar que las cuotas aportadas mensualmente se enteren con oportunidad al Fiduciario. (Fracción IV artículo 17 del plan de operación del fondo de pensiones).

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 17, fracciones IV y VI, del Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

Artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

6. PAGO DE ESTÍMULOS DE FIN DE AÑO ANTICIPADOS.

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas por el Fondo de pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, se observó que Oficialía Mayor solicitó de forma anticipada a través del Comité Técnico, solicitud de pago con oficio No. FFP/53/2013 de fecha 11 de Noviembre de 2013, a la Subdirección de Fiduciario y Pensiones Grupo Nacional Provincial, S.A.B., por concepto del pago de estímulo fin de Año, el cual se reflejo el día 29 de noviembre por la cantidad de \$357,930.64, incumpliendo con lo establecido en el plan de operación el cual indica fecha de pago el mes de Diciembre. (Anexo D)





XXI AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI
TU CAPITAL

SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 42 del Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

7. PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA FACTS, S.C, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN CONTRATO.

El Fondo de pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, a través del Ayuntamiento de Mexicali, realizó pagos por la cantidad de \$184,393.60, por concepto de valuación actuarial para el financiamiento del triple Plan de Pensiones por los ejercicios 2012 y 2013, de la siguiente manera: Factura No. 190 con fecha 10 de Julio del 2013, por \$92,196.80 y posteriormente factura No. 206 con fecha 24 de Octubre del 2013, por \$92,196.80. Cabe mencionar que no se cuenta con contrato vigente celebrado con esta empresa, donde se establezca que fueron contratados los servicios para realizar valuaciones actuariales, así mismo se observa que no se encontraron cotizaciones donde se refleje que fue la mejor opción de la contratación del servicio. **(Anexo E)**

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 8 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

8.- PAGOS EFECTUADOS A LA FIDUCIARIA, POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, SIN COMPROBANTE FISCAL.

El Fondo de pensiones realizó pagos por concepto de gastos administrativos por la cantidad de \$107,397.07 sin comprobante fiscal, de los cuales \$86,521.45, corresponden al ejercicio 2012 y al ejercicio 2013 \$20,875.62, cabe mencionar que al momento de la revisión física de las pólizas contables por este concepto, no se encontraron las facturas correspondientes. **(Anexo III.1 y III.2)**





**SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

9.- INTERESES NO PERCIBIDOS, POR DEPÓSITO DE CUOTAS Y APORTACIONES FUERA DEL PLAZO.

Derivado de los pagos mediante depósitos fuera de plazo, por concepto de cuotas y aportaciones de los ejercicios 2012 y 2013, el fondo dejó de percibir intereses por un importe de \$1'589,144.79, tal y como se muestra a continuación:

Concepto/Año	Intereses 2012	Intereses 2013	Intereses no percibidos
Cuotas 1%	\$50,150.68	\$109,158.24	\$159,308.92
Aportaciones 2%	\$926,277.80	\$503,558.07	\$1,429,835.87
Total	\$976,428.48	\$612,716.31	\$1,589,144.79

(Anexo F)

VI. CONCLUSIÓN

Resultados que pueden ser motivo de una aplicación de responsabilidad por omisión o por daño patrimonial, las cuales tienen que ser enviadas a contraloría para su análisis y conclusión.

1. APORTACIONES NO DEPOSITADAS AL FIDEICOMISO POR EL 2% CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO Y FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Se llevó a cabo conciliación por concepto de aportaciones registrados con los pagos y depósitos emitidos por el Ayuntamiento de Mexicali a la cuenta concentradora del Fideicomiso Grupo Provincial, S.A.B, donde se comprobó que el Ayuntamiento tiene pendiente de depositar \$13'859,693.76 que corresponden a las aportaciones del 2%, las cuales se integran de la siguiente manera: **\$6'767,326.54** del ejercicio 2012 y **\$7'092,367.22** del ejercicio 2013 (Anexo B)





SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Respecto a las aportaciones del Ayuntamiento correspondiente al 2%, de los ejercicios 2012 y 2013 por un importe de \$13'859,693.76, se observa que no se encuentran presupuestadas. (Anexo B)

2. FALTA DE CLARIDAD EN EL DESTINO Y EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR LAS CUOTAS RETENIDAS DEL 1% DEL 2013.

De las cuotas de los agentes del 1% retenidas y no enteradas, correspondientes al ejercicio 2013, por un importe de \$1'518,159.67, se observa que los recursos obtenidos por concepto de las cuotas retenidas no se utilizaron para cubrir dicho adeudo y se desconoce el destino de estos recursos. (Anexo B)

3. DIFERENCIA ENTRE LOS DEPÓSITOS A LA CUENTA CONCENTRADORA CON LOS DEPÓSITOS REFLEJADOS EN LA CUENTA DEL FIDEICOMISO.

Al llevar a cabo la conciliación entre los depósitos realizados a la cuenta concentradora de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., contra los depósitos al Fideicomiso, en el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, por concepto de Cuotas del 1%, se detectaron las siguientes diferencias: (Anexo C, 1/2 y 2/2)

Ejercicio / Concepto	Deposito a Cuenta Concentradora	Deposito a la cuenta del Fideicomiso	Diferencia
2012	\$1,861,950.54	\$1,688,073.32	\$173,877.22
2013	\$3,549,736.67	\$4,201,118.60	-651,381.93
Total	\$5,411,687.21	\$5,889,191.92	- 477,504.71

4. PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA FACTS, S.C, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN CONTRATO ACTUALIZADO.

El Fondo de pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, a través del Ayuntamiento de Mexicali, realizó pagos por la cantidad de \$184,393.60, por concepto de valuación actuarial para el financiamiento del triple Plan de Pensiones por los ejercicios 2012 y 2013 (Anexo E).





**SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

5.- INTERESES NO PERCIBIDOS, POR DEPÓSITO DE CUOTAS Y APORTACIONES FUERA DEL PLAZO.

Derivado de los pagos mediante depósitos fuera de plazo, por concepto de cuotas y aportaciones de los ejercicios 2012 y 2013, el fondo dejó de percibir intereses por un importe de \$1'589,144.79, tal y como se muestra a continuación:

Concepto/Año	Intereses 2012	Intereses 2013	Intereses no percibidos
Cuotas 1%	\$50,150.68	\$109,158.24	\$159,308.92
Aportaciones 2%	\$926,277.80	\$503,558.07	\$1,429,835.87
Total	\$976,428.48	\$612,716.31	\$1,589,144.79

(Anexo F)

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas en un término que no exceda de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha de recibido el presente, a su vez, informo a Usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones con el área revisada hasta constatar su solución definitiva.

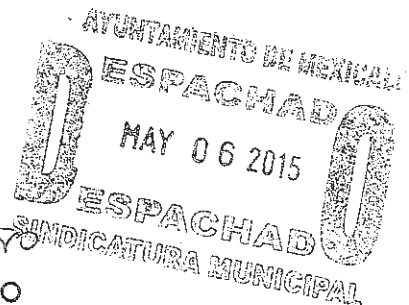
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

Pablo Armenta Castro

LIC. PABLO ARMENTA CASTRO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA
SINDICATURA MUNICIPAL
DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



C. c. p. Archivo

